

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

RESOLUCION No. CSJHR15-219 martes, 03 de noviembre de 2015

"Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11 del Área de Informática, como resultado del concurso de méritos, convocado mediante Acuerdos No.118 del 9 de septiembre de 2009"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 28 de octubre de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 118 del 09 de septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y Oficinas de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia Caquetá.

Que el concurso está conformado por dos etapas según la mencionada convocatoria, en concordancia con lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, esto es, la etapa de selección y la etapa de clasificación.

Que esta Sala, mediante la Resolución No. 28 del 10 de febrero de 2010 y aquellas que la adicionaron, modificaron y aclararon, decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna.

Que a través de la Resolución No. 74 del 11 de abril de 2011, fueron publicados los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos.

Que mediante la Resolución No. CSJHR15-96 del 11 de mayo de 2015 y aquellas que la modificaron y corrigieron, fueron publicados los resultados de la etapa clasificatoria.

Que publicados los resultados de la etapa clasificatoria, se dispuso su notificación, por lo que, al no ser interpuestos recursos en sede administrativa respecto de los puntajes en el cargo de Técnico Grado 11 del Área de Informática, los resultados del concurso para dicho cargo adquirieron firmeza.

Que el numeral 7, del artículo segundo, del Acuerdo No. 118 de 2009, en concordancia con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendiente de puntajes por cada uno de los cargos.

Que una vez agotadas las etapas de selección y clasificatoria dentro de la convocatoria No. 118 de 2009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11 del Área de Informática, que hace parte del grupo 8.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE



ARTÍCULO 1°. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Grado 11 del Área de Informática, que hace parte del grupo 8, de la convocatoria No. 118 del 9 de septiembre de 2009, así:

	CEDULA	NOMBRE	RESULTADO PRUEBAS DE APTITUDES Y CONOCIMIENTO	EXPERIRNCIA ADICIONAL	ESTUDIO ADICIONAL	PUBLICACIONES	ENTREVISTA	PUNTAJE TOTAL
1	17638133	- GOMEZ ROMERO GERMAN	365,90	150	10	0	150	675,90
2	79962091	- SUAZA SAENZ EDWIN ARMANDO	453,98	29,11	15	0	112,5	610,59
3	36307382	- MUÑOZ CHICANGANA OLGA MILENA	426,58	30,17	0	0	150	606,75
4	17648086	- PINZON HERMOSA LUIS EDUARDO	514,66	36,22	20	0	0	570,88
5	55175376	- SARMIENTO MUNAR YOLANDA	356,12	43,39	5	0	0	404,51
6	7717390	- PEREZ PERDOMO YILHSSON ARLEY	361,99	14,89	15	0	0	391,88
7	17652748	- RIVERA PERDOMO CARLOS EDUARDO	344,37	45,89	0	0	0	390,26

ARTÍCULO 2°. Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICACIÓN. La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, es decir, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y en la Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia- Caquetá y publíquese en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 4°. RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta misma Sala y, en subsidio de apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán interponerse por escrito ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, oficina 303B del Palacio de Justicia de Neiva o en la Oficina de Coordinación Administrativa y de Apoyo de Florencia, Caquetá, primer piso del Palacio de Justicia de Florencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 76 y 77 del C.P.A.C.A..

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH

Presidente

PSA/JDH/ACC